

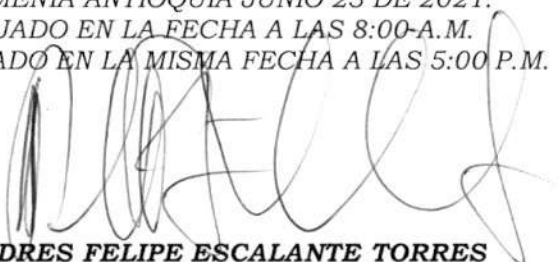


REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL
ARMENIA ANTIOQUIA

ESTADO No. 024

<u>PROCESO</u>	<u>DEMANDANTE</u>	<u>DEMANDADO</u>	<u>CLASE DE AUTO</u>	<u>FECHA</u>
Pertenencia	Luz Mery Castaño Castaño	Gustavo de J. Betancur Penagos	Fecha Audiencia Inicial	22/06/2021
Ej. Alimentos	Sandra Milena Bustamante	Ramiro de Jesús Restrepo Bedoya	Archivo de Proceso	22/06/2021

ARMENIA ANTIOQUIA JUNIO 23 DE 2021.
FIJADO EN LA FECHA A LAS 8:00 A.M.
DESFIJADO EN LA MISMA FECHA A LAS 5:00 P.M.


ANDRES FELIPE ESCALANTE TORRES

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Medellín



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Armenia Antioquia, veintidós (22) de junio de dos mil veintiuno (2021)

AUTO DE SUSTANCIACION No. 0051
Radicado No. 2016-00089-00

Dado el acuerdo conciliatorio suscrito por las partes en audiencia del Artículo 145 y siguientes del Decreto 2737 de 1989, en armonía con el Artículo 372 del C.G.P. del 18 de agosto de 2016 (fls 24 a 26 fte), dispone este despacho la terminación del proceso por conciliación; no obstante, atendiendo a que las partes han acordado la continuación de la orden de embargo, esta permanecerá vigente hasta el cubrimiento total de la obligación, la cual se ha venido cumpliendo hasta el momento, en consecuencia se procede al archivo del expediente previa las anotaciones respectivas en el libro radicador.

CÚMPLASE

A handwritten signature in dark ink, appearing to read 'Eugenio V. Arenas', written in a cursive style.

EUGENIO VASCO ARENAS
Juez.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial Del Poder Público
JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL
ARMENIA-ANTIOQUIA

junio veintidós (22) de dos mil veintiuno (2021).

AUTO DE SUSTANCIACION No. 053

RADICADO: 2019-00022-00

Para que tenga lugar la audiencia prevista en el Artículo 372, del Código General del Proceso en este trámite, se fija el día jueves ocho (08) de julio del dos mil veintiuno (2021), a las 9:00 a.m. a través de la plataforma Microsoft Teams.

Prevéngase a las partes y a sus apoderados sobre las consecuencias en caso de inasistencia injustificada a la misma.

NOTIFÍQUESE

EUGENIO VASCO ARENAS
Juez.